



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD EMSEVALL, SLU, EXPEDIENTE SESIÓN NÚMERO 2025/00010287W A CELEBRAR EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ORDEN DE DÍA

Primera parte. Parte resolutive:

1. Secretaría

Expediente num: 2025/00010287W

LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. Alcaldía

Expediente num: 2025/00010290M

**APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, ARTÍCULO 2
“OBJETO”, POR RETIRADA DE LA CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO**

3. TURNO ABIERTO DE PALABRAS



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 3/25 CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD EMSEVALL, SLU, EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

Tania Baños Martos	Alcaldesa-Presidenta
Vicente Pitarch Gregori	Concejal
Zaida Moreno Segovia	Concejala
Javier Antonio Ferreres Burguete	Concejal
Manel Agea Tur	Concejal
Jorge García Fernández	Concejal
Maria Del Mar Arzo Fuertes	Concejala
Ximo Zorrilla Adsuara	Concejal
María Cruces Maximiano	Vocal
Fernando Darós Arnau	Concejal
Jorge Marqués Fas	Concejal
Marc Seguer Moya	Concejal
Herminio Serra Martínez	Concejal
Margarita Marco Fernández	Concejala
María Dolores Segarra Salvador	Concejala
María Esperanza Nebot Granero	Concejala
María Jose Aragones Segura	Concejala
Milagros Segovia Sanchez Pascuala	Concejala
Jorge Centelles Roig	Concejal
Valentín López López	Concejal

Excusa su ausencia:

Verónica Roldán Segarra	Concejala
-------------------------	-----------

Secretario:

Carlos Forés Furió

Gerente EMSEVALL:

Alberto Aznar Traval

En el salón de sesiones del Palau de Vivel de La Vall d'Uixó, a las 18:45 del día 3 de septiembre de 2025, se reúnen los/as concejales/as arriba anotados/as, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta General de la sociedad EMSEVALL, SLU.

Abierto el acto por la presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:



1. Secretarí

Expediente num: 2025/00010287W

LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria 2/25, de 28 de mayo de 2025, acordando la Junta General de EMSEVALL, SLU, por unanimidad, su aprobación.

2. Alcaldía

Expediente num: 2025/00010290M

**APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, ARTÍCULO 2
“OBJETO”, POR RETIRADA DE LA CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO**

Visto que en la Junta General de EMSEVALL celebrada el 26 de marzo de 2025 se aprobó la modificación de estatutos por ampliación del objeto social del artículo 2, incluyendo la nueva actividad de construcción y prestación del servicio de “Parque acuático anexo a les Coves de Sant Josep”.

Visto que, según establece el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen, dada cuenta la decisión de la puesta en marcha del Complejo Acuático de Sant Josep, y dada cuenta que corresponde a la Junta General su aprobación.

Visto que por parte de la Tesorería de la Seguridad Social a través del *RD 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025)*, se ha procedido a actualizar los códigos CNAE (código numérico que se asigna a cada actividad profesional y que se usa para realizar estadísticas públicas), cambio a aplicar a partir del 1 de enero de 2026. Y visto que en el objeto social de la sociedad se recogían actividades obsoletas o que nunca han sido realizadas por EMSEVALL, siendo una redacción que aconseja su depuración y actualización.

Visto que el informe de vicesecretaría del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó de fecha 11.07.2025 en el que se considera que en ejercicio de la potestad de autoorganización, no se encuentra impedimento legal para que la entidad Emsevall SLU deje de ser considerada como medio propio.

Visto el informe de control financiero emitido por la intervención municipal en fecha 30.07.2025, en el que se concluye que se considera ajustado a derecho el acuerdo de revocación del carácter de medio propio, como decisión de la Corporación en su competencia de organización de los servicios.



Visto todo lo anterior, el Sr. Gerente propone aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos relativo al objeto social en los términos descritos (constando entrecomillado, en negrilla y cursiva el nuevo texto), que depura el actual objeto y suprime la mención a la condición de medio propio, quedando acotado el objeto social de la entidad a las actividades que desarrolla por mandato de la entidad matriz.

La Junta General de la sociedad EMSEVALL, SLU, por 12 votos a favor (GMS, GMC y GMEU-UP) y 8 abstenciones (GMP y GMV), acuerda:

Único. Aprobar la modificación de los estatutos de la sociedad por adecuación del objeto social del artículo 2 y retirada de la condición de medio propio, constando entrecomillado, en negrilla y cursiva el texto modificado definitivo, tal y como figura a continuación:

“Artículo 2º)- Objeto:

1).- La sociedad tiene por objeto:

- Código CNAE 561. Restaurantes y puestos de comida.*
- Código CNAE 8121. Gestión de mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de edificios municipales.*
- Código CNAE 93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento.*
- Código CNAE 9311. Gestión de instalaciones deportivas.*
- Código CNAE 9321. Construcción del “Parque acuático anexo a les Coves de Sant Josep”, así como establecer, organizar y prestar el servicio público de “Parque acuático anexo a les Coves de Sant Josep”, y CNAE 9311 y 9329 realizar cualquier otra actividad relacionada con dicha finalidad, así como, en su caso, las más amplias en relación con este objeto social, realizar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, industriales o financieras sin limitación.*

2).- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

3).- Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico análogo.”

3. TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

La grabación de este punto está disponible en el portal de reproducción de la página web municipal: <https://lavallduixo.actamunicipal.com>



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

La presidenta levanta la sesión siendo las 19:01, de todo lo cual, como secretario, certifico.